# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

In

Jeris /

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
1.01	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2022-III DIRTEPOL T.

PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA XII MACREPOL ANCASH – PERTENECIENTE A LA UE 005 III DIRTEPOL-TRUJILLO"

ylar

Sand

Der J

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

June

Deerf 2

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

And

Deerl

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

certificados

digitales

ingresar

cecy

información sobre la normativa firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

Deed

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

· yh

Berg

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

of the second

And

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

And .

Jes of

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-gue-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-gue-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

11

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Cyfr

Bec's My

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Tyler Jyler

Say

Becof

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: III DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLÍCIA - TRUJILLO

RUC Nº

: 20481772550

Domicilio legal

: Jr. Bolognesi N° 428 - centro cívico Trujillo - La Libertad.

Teléfono:

: 044 - 292361

Correo electrónico:

: procesos.ue005@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA XII MACREPOL ANCASH – PERTENECIENTE A LA UE 005 III DIRTEPOL-TRUJILLO",

Item paquete	Descripción	Cantidad de vehículos a reparar
ı	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Región HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO	14
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO	7
	Total	21

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 006- 2022- III MACREPOL.LAL-UE 005-III DIRTEPOL-T-AREABAST/SEC. Del 25JUN2022

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Becyl)

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Ítem paquete	Descripción	Plazo de entrega
ı	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la REGION HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.	30 d.c
II	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO	30 d.c

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles), a través de un depósito en la cuenta corriente N° 00-741-146401 del Banco de la Nación y solicitarlas en el Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley № 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31367 para el Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en
- adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la
- Competitividad. Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al
- empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

of the second

Don

Joerf M

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Internal

16

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

17

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para apreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
  - e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÎTEM O ÎTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Tyle

Ceuf M 18

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00741146401

Banco

: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI7

: 00741146401

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y t).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

yw.

And

Jeif)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición Entidad en 10 cual será verificado por la http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes del Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, cuarto piso, ubicada en el Jr. Bolognesi N° 428, centro cívico Trujillo.

Cheef 20

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (TRANSPORTES Y MAESTRANZA DE LA XII MACREPOL ANCASH) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción y conformidad de los trabajos realizados, debidamente rubricada por el personal designado por cada unidad (vehículo).
- Orden de Servicio original.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO del Área de Abastecimiento de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO, sito en Jr. Bolognesi N° 428, centro cívico Trujillo, cuarto piso.

[ of

- July

(leevif)

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

. . ' \_ ~

7±5

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

DE VEHÍCULOS POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA XII MACREPOL

ANCASH - INTEGRANTE DE LA UE-005-III DIRTEPOL-TRUJILLO PARA EL AÑO

FISCAL 2022

ÁREA USUARIA	UNIDADES Y SUB UNIDADES DE LA XII MACREPOL ANCASH / U.E. Nº 005 TRUJILLO / U.E. Nº 005 TRUJILLO
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE POR SECTOR; Y OPERACIONES POLICIALES
METAS PRESUPUESTARIAS	C005 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE POR SECTOR". C011 "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA OPERACIONES POLICIALES"
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA XII MACREPOL ANCASH - INTEGRANTE DE LA UE-COS-III DIRTEPOL-TRUJILLO.



#### OBJETO.

El presente proceso de selección es por paquete y tiene por objeto contratar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos policiales del parque automotor, asignados para patrullaje por sector; y operaciones policiales de la XII MACREPOL ANCASH, en relación de las metas 0005 "Mantenimiento de vehículos para patrullaje por sector" y 0011 "Mantenimiento de vehículos para operaciones policiales", dependiente presupuestalmente de la Unidad Ejecutora Nº 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, servicio a realizarse a todo costo.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de este servicio es la de mantener a todos los vehículos policiales, pertenecientes a la XII MACREPOL ANCASH, en óptimas condiciones de operatividad, a fin que las actividades del personal policial de las Unidades y sub Unidades policiales se desarrollen normalmente y dentro de los parámetros de seguridad vehícular en beneficio de la ciudadanía.

#### 3. TRABAJOS A REALIZAR

Conforme a los informes técnicos de la relación de vehículos Policiales que se adjunta:

COMISARIAS Y PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDOS:

The september of the se

Jud,

Dee of 22

ITEM I: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la REGION HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

7.53

		VEHI	CULOS DE	LA DIVPOL	PNP	IUARAZ	
N°	MARCA	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	MODELO	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME
1	SAANG YONG	PL-20236	EPD-097	REXTON	2016	CIA PNP MONTERREY	292-2022
2	SAANG YONG	PL-21543	EPE-345	REXTON	2016	CIA PNP CARHUAZ	312-2022
3	TOYOTA	KH- 11523	EGH- 898	HILUX	2012	CIA PNP UCO	297-2022
4	TOYOTA	KH- 11517	EGI-091	HILUX	2012	PAR PNP CORIS	311-2022
5	TOYOTA	KH- 11544	EGH- 950	HILUX	2012	PAR PNP RANRAHIRCA	278-2022
6	TOYOTA	KH- 11548	EGI-087	HILUX	2012	PAR PNP SHILLA	291-2022
7	TOYOTA	KH- 14877	EGI-112	HILUX	2012	CIA PNP PISCOBAMBA	307-2022
8	TOYOTA	KH- 11537	EGH- 913	HILUX	2012	CIA PNP RAJAN	305-2022

# UNIDADES ESPECIALIZADAS:

		<u>VEHÍ</u>	CULOS DE	LA DIVPOL	PNPH	IUARAZ	
N°	MARCA	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	MODELO	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME TÉCNICO
1	SAANG YONG	PL-21397	EPE-103	REXTON	2016	UNEME	277-2022
2	SAANG YONG	PL-21404	EPE-336	REXTON	2016	UNEME	282-2022
3	NISSAN	PL-15652	EPB-898	NAVARA	2014	DIVINCRI PNP	315-2022
4	TOYOTA	QH- 11542	EGH- 998	HILUX	2012	DIVINCRI PNP	314-2022
5	TOYOTA	KH- 11525	EGH- 899	HILUX	2012	DIVOPUS PNP	268-2022
6	NISSAN	PL-15763	EPB-995	NAVARA	2014	AAC PNP	324-2022

Typ-

July)

ITEM II: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.



		VEHI	CULOS DE	LA DIVPOL I	PNP CH	HIMBOTE	,
N°	MARCA	NUMERO INTERNO	PLACA DE RODAJE	MODELO	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME TÉCNICO
1	NISSAN	PL-16144	EPC-193	FRONTIER	2014	CIA PNP BUENO AIRES	178-2022
2	NISSAN	PL-15957	EPC-335	FRONTIER	2014	CIA PNP VILLA MARÍA	186-2022
3	NISSAN	PL-16198	EPC-167	FRONTIER	2014	CIA PNP CASMA	183-2022
4	SANG YONG	PL-21601	EPE-115	REXTON	2016	PAR PNP ALTO PERÚ	169-2022

		VEHIC	ULOS DE L	A DIVPOL	PNP C	HIMBOTE	
N°	MARCA	NUMER O INTERN O	PLACA DE RODAJE	MODEL O	AÑO	UNIDAD DE PROCEDENCIA	INFORME TÉCNICO
1	NISSAN	PL- 15328	EPB-714	TIIDA	2014	DEPINCRI PNP	172-2022
2	TOYOTA	KH- 11580	EGI-089	HILUX	2012	UNEME	171-2022
3	TOYOTA	KH- 11578	EGI-081	HILUX	2012	UNEME	170-2022

[ yh

And

Deer 24

#### 4. LUGAR DEL SERVICIO.

El mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en la judirección de la provincia de HUARAZ (Distritos de Huaraz e Independencia) y en la provincia del SANTA perteneciente a la XII MACREPOL ANCASH.

#### 5. CONDICIONES DEL SERVICIO.

5.1. El postor ganador para brindar los servicios necesarios para el mantenimiento de los vehículos policiales de la XII MACREPOL Ancash, deberá contar con:



- A. Un (01) local ubicado en la jurisdicción de la XII MACREPOL Ancash de la provincia de HUARAZ (Distritos de Huaraz e Independencia) y en la provincia del SANTA, que cuenten como mínimo con 500 m² de área construida, y cuente con Licencia de Funcionamiento, título de propiedad y/o contrato de alquiler vigente a la fecha.
- B. Talleres con áreas de piso de concreto, techadas, y cerco perimétrico, definidas para mantenimiento de vehículos.
- C. Talleres especializados en: Mecánica General, Electricidad, Suspensión y Frenos.
- D. Almacén de repuestos.
- E. Deberá contar con área de estacionamiento de vehículos que culminaron con el servicio.
- F. El contratista indicara el horario de trabajo, precisando el horario de refrigerio del personal.
- G. Talleres que cuenten como mínimo con el siguiente equipo:
  - 1. Un (01) elevador hidráulico de 2 postes de 4 toneladas.
  - 2. Un (01) probador de radiadores.
  - 3. Un (01) probador de batería.
  - 4. Un (01) scanner automotriz
  - 5. Un (01) equipo de balanceadoras de ruedas.
  - 6. Probador de inyectores, tina de limpieza de ultrasonido.
  - Cada servicio realizado deberá presentar un informe fotografiado.
     Se acreditará mediante declaración jurada simple y paneux fotográfico.

! yhr

Onf

July)

## 5.2. Como mínimo el siguiente personal clave:

- A. Un (01) técnico mecánico automotriz, como responsable técnico, quien se encargará de emitir los informes de las unidades vehículares, conforme a la prestación del servicio.
- B. Un (01) Técnicos Mecánico Automotriz.
- C. Un (01) Técnico Electricista Automotriz.
  El personal propuesto a excepción del coordinador, deberá contar con título a nombre de la nación o certificado que acredite haber cursado estudios en la especialidad y con experiencia mínima de un año que será acreditada mediante certificados, constancias de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- 5.3. Como mínimo el siguiente personal de apoyo:



- Un (01) ayudante de mecánica.
- 2. Un (01) Mecánico.

El personal de apoyo, deberá contar con certificados, constancias de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Cuando el personal clave y de apoyo sean remplazados El Contratista deberá comunicar a la Entidad con la debida anticipación, además el nuevo personal deberá contar con el perfil igual o superior al personal reemplazado.

#### 6. SEGUROS.

- a. Deberá contar con una Declaración Jurada de responsabilidad, que certifique que el local donde se brindará la prestación materia del presente, cubrirá con todos los gastos que ocurriera en caso de cualquier tipo de siniestro contra los vehículos PNP comprometidos y con el personal autorizado para el mantenimiento, reparación de los mismos.
- b. El contratista se compromete a hacer cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad y Salud en el trabajo, durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de los trabajadores comprometidos, que será puesto en su conocimiento al inicio de los servicios prestados.

# 7. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de la ejecución del servicio es de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Type

Derry 26

#### 9. GARANTIA DEL SERVICIO

El plazo de garantía del servicio de mantenimiento deberá ser un (01) año, después de la conformidad del servicio.

#### 10. PENALIDAD.

A. Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### B. Otras penalidades:

PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE		
Por instalación de repuestos que no son de calidad o que no cumplan con los TDR solicitados	(03) UIT y reemplazo del repuesto correspondiente		
Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando en custodia del contratista durante el período de prestación del servicio	(03) UIT y la reposición de los accesorios o repuestos.		
Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio.	(04) UIT y el reemplazo de los daños ocasionados.		



El procedimiento para la aplicación de las otras penalidades se realizará lo siguiente:

- a. Se verificará el inventario de ingreso al taller y de detectar algunos hechos previstos en las otras penalidades, se dejará constancia por escrito por el personal designado a recoger.
- El área usuaria remitirá el informe respectivo adjuntando las actas que lo sustenten en un plazo de CINCO (05) días calendarios, constatando el hecho para su aplicación.
- c. La penalidad por pérdida o robo, solo será aplicable por única vez, de presentarse nuevamente se procederá a la resolución del contrato.

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La recepción y conformidad del servicio contratado, es de responsabilidad del Área Usuaria y del Área de Maestranza de la XII MACREPOL Ancash quienes deberán verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable.

Asimismo, previa a la formulación del acta de conformidad se recepcionará del contratista el total de los repuestos o suministros que fueron cambiados a cada vehículo durante el servicio.

J.

Sm

The cust

### 12. FORMAS DE PAGO.

El Área de Maestranza de la XII MACREPOL Ancash emitirá la conformidad del total de los servicios prestados, debiendo el contratista presentar la conformidad de los servicios de mantenimiento con sus documentos para su cancelación.

# 13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Al segundo día de la suscripción del contrato el contratista recepcionará tos vehículos PNP comprometidos en la presente justificación de requerimiento por su personal autorizado, a fin de verificar el inventario de los vehículos y firmar el acta de recepción
- b. El contratista será responsable de cualquier daño, perdidas y/o sustracciones a los vehículos de la PNP, de sus componentes o sistemas que pudieran ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, o terceros, debiendo en el caso de ocurrir, efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción de la XII MACREPOL Ancash; si al termino de los cinco (05) días calendarios el contratista no ha efectuado la reparación o reemplazo, se procederá a la aplicación de las otras penalidades, indicada en el presente documento.

#### 14. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

A suma alzada.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD.

- A. El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- B. El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- C. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- D. Cuando sea de indole pública la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP.
- E. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de las prestaciones realizadas o contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

of the

Circle

July 1

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de reparación de vehículos mayores.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Jan Jan

Sond

Just

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

## 18. OFICINA QUE OTORGA EL PAGO PREVIA LA CONFORMIDAD

Jefe de UNIADM de la UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO. Área de Tesorería de la UE. 005-III-DIRTEPOL-TRUJILLO

#### 19. ANEXOS

Informes técnicos para realizar el servicio de los vehículos.

Huaraz, 05 de Abril del 2022

V.B

SA-90841389, EUGENIO CORONADO INGA SS. P.N.P SFE DE LA SECION DETRANFORTE Y MASTRAVEZ-KZ ISHMACEPOLANCISH S2 PNP UKOSO II U SIII I UKOMI II KOMI UKOMI K

- yer

Jung.

Jewy Jan 30



# INCORME TÉCNICO N°292-2022-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANC/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de mantenimiento correctivo y/o preventivo (reparación)

del vehículo policial de Nº interno PL-20235, placa de rodajo Nº EPD-037, perionadente a la COMISARIA PNP MONTERREY. - INFORMAJ

REF.

: OFICIO N'78-2022-XIIMACREPOL-ANC/RESPOL-A'DIVOPUS-

HZ/CR. PNP. MONTERREY. De fecha 29MAR2022.

A mérito del documento de la referencia tengo el honor da informar sobre la revisión medánica del vehículo policial de conformidad al detallo siguiente:

I. INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:

Nº INTERNO: PL-20236 CLASE CAMIONETA SUV

MARCA : SSANG YONG Nº MOTOR : 16299512012385

Nº SERIE : KPTCOB19SCP360169 ANO COMBUST. CAPACIDAD: 3199 CC. TRACCIÓN

PLACA DE ROD. : EPD-097. MODELO : REXTON. COLOR : GRIS

: GASOLINA. : 2016. : 4X4

# II. DESCRIPCION DE REPUESTOS:

CANTIDAD	RESPUETOS
0:	GREMALLERA DE DIRECCIÓN MICRAULICA
	JUEGO DE INVECTORES
	TOUGH DE INTECTORES

# III.- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

## SERVICIOS A REALIZAR

- CAMBO DE LA CREVALLERA DE DIRECCION HIDRAULICA
- CAMBIO DEL JUEGO DE INVECTORES.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digno determinar.

Huaraz, 30 de marzo del 2022.







# INFORME TÉCNICO N° 312-2022-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANC/ARELOG-STM-HZ.

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de Nº interno PL-

21543, y placa de rodaje EPE-345, asignado a la Comisaria sectorial

PNP CARHUAZ - INFORMA /

: OFICIO Nº 062-2022-XII MACREPOL-ANC/DIVOPUS-HZ CS .PNP REF.

CHZ, Del 02 de Abril del 2022.

Tengo el honor dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre el requerimiento de repuestos para el vehículo policial toda vez que se encuentra en mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad al detalle siguiente:

## INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:

Nº INTERNO : PL-21543. PLACA DE ROD. : EPE-345. CLASE : CAMIONETA SUV. MODELO : REXTON. MARCA : SSANG YONG. COLOR : GRIS. Nº MOTOR : 16299512013998. COMBUST. : GASOLINA. Nº SERIE : KPTG0B19SGP363043 AÑO

: 2016. CAPACIDAD : 3199 CC. TRACCIÓN : 4X4

### II.- PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL VEHICULO SE REQUIEREN LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01 02 02 02	Juego de jebes de trapecio superior e inferior derecho e izquierdo.
02	Bieletas derecho e izquierdo
02	Amortiguadores delanteros
02 ·	Amortiguadores posteriores
01 01	Base de filtro de aire
01	Radiador de refrigeración y concentrador de aire

## III .- PARA LA REPARACION DEL VEHICULO POLICIAL EN MENCION, SE REQUIERE REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Cambio de jebes de trapecio, bieletas y amortiguadores Cambio de base de filtro de aire (contenedor de filtro de aire), radiador y concentrador de aire. Mantenimiento correspondiente del parabrisa y parabrisa blindada.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determina.

Huaraz, 04 de abril del 2022.

SQA-30841393

NGEL MALDONADO TOLEDO



#### INFORME TÉCNICO N°297-2022-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANCASH/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO: Requerimiento de mantenimiento correctivo y/o preventivo (reparación) del

vehículo policial Nº interno KH-11523, y placa de rodaje EGH-898. signado a

la Comisaria PNP DE UCO. - INFORMA.

REF. : OFICIO.N°125-2022-XII-MACREPOL-ANC/DIVOPUS-HZ/CS.PNP-HI/CR-PNP-UCO.

De Fecha 01ABRIL2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

#### I.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL.

- N° INTERNO POLICIAL : KH-11523 - CLASE : CMTA. - MARCA : TOYOTA - MODELO : HILUX. : BLANCO. N° MOTOR : 1KD5625223 - COLOR - COLOR : BLAN - AÑO FAB. : 2012. N° SERIE : 8AJFZ22G1C5019555 - CAPACIDAD - N° CILIND. : 04. : 2982 CC.

#### II.- DESCRIPCION DE REPUESTOS:

CANTIDAD	RESPUETOS
01	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO
01	JUEGO DE PALIERES DE TRANSMISION
01	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION
01	JUEGO DE TELESCOPICOS
01	JUEGO DE ROTULAS DE TRAPECIO

### III .- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

#### SERVICIOS A REALIZAR

- CAMBIO DE LAS PASTILLAS DE FRENO.
- CAMBIO DEL JUEGO DE PALIERES DE TRANSMISION
- CAMBIO DEL JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION
- CAMBIO DEL JUEGO DE TELESCOPICOS.
- CAMBIO DE ROTULAS DE TRAPECIO

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 01 de Abril del 2022.

SOA-30841393 SS . PNP

# INFORME TÉCNICO Nº 311-2022-XII-MACREPOL-ANC-UNIADM-UE-ANCASH/STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de placa de rodaje Nº EGI-091, Nº interno KH-11517, perteneciente al PAR PNP CORIS.-

: OFICIO N°118-2022-XII-MACREPOL-AN/DIVOPUS-HZ/CS.A- PAR. PNP REF. CORIS. Del 01ABR2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL.

 Nº Interno Policial: KH-11517 - Clase : CMTA. - Marca : TOYOTA - Modelo : HI LUX. Motor : 1KD5645538 - Color : BLANCO. Serie : 8AJFZ22G8C5020217 - Año Fab. : 2012. Capacidad : 2982 cc. - N° Cilind. : 04.

Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requiere lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	TURBO INTERCOOLER
01	KIT DE EMBRAGUE
02	AMORTIGUADORES DELANTEROS
02	AMORTIGUADORES POSTERIORES
	THE STERIORES

Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere realizar los 11. siguientes servicios:

CAMBIO DE TURBO INTERCOOLER Y VERIFICACIÓN CON ESCANER CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE LANTEROS Y POSTERIORES

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 02 de abril del 2022.



#### INFORME TÉCNICO N°278-2022-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANCASH/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de mantenimiento correctivo y/o preventivo

(reparación) del vehículo policial Nº KH-11544, placa de rodaje EGH-950, perteneciente al PAR PNP RANRAHIRCA HUARAZ. -

INFORMA.

REF. : OFICIO.N°169-2022-XII-MRP-ANC/REGPOL-ANC/DIVOPUS-

HZ/CRPNP.Y/PAR.PNP.RANRAHIRCA.Del 29MAR2022.

Tengo el honor dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

#### I.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL.

PLACA DE ROD. : EGH-950. Nº INTERNO : KH-11544 : CAMIONETA PICK UP MODELO : HI LUX. CLASE : BLANCO. MARCA : TOYOTA COLOR : D-2. Nº MOTOR : 1KD5633525 COMBUST. AÑO : 2012. : 8AJFZ22G2C5020018 Nº SERIE TRACCIÓN : 4X4. CAPACIDAD: 2982 CC.

II.- Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requieren lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN REPUESTOS
01	SERVO DE DIRECCIÓN
02	AMORTIGUADORES DELANTEROS
02	AMORTIGUADORES POSTERIORES
02	DISCOS DE FRENO
01	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR
02	GUARDAPOLVO DE PALIER.
02	PALIERES
01	CREMALLERA DE DIRECCIÓN.
02	RODAJES DELANTEROS
01	RETEN DE CIGÜEÑAL.

III.- Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere realizar los siguientes servicios:

SERVICIOS A REALIZAI	
. CAMBIO DE RETEN D	E CIGUENAL
. CAMBIO DEL SISTEMA	A DE FRENO, DISCOS, ZAPATAS.
. CAMBIO DE PALIER Y	GUARDAPOLVOS.
. CAMBIO DE SERVO D	E DIRECCIÓN.
. CAMBIO DE CREMALI	
. CAMBIO DE BIELETAS	DE LA BARRA ESTABILIZADORA
. CAMBIO DE RODAJE	
. CAMBIO DE AMORTIC	SUADORES.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz. 29 de marzo del 2022.





July J



### INFORME TECHTCO N°291-2022-KUI-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANCASH/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Pequerimiento de mantenimiento correctivo y/o proventivo (reparación) del vehículo policial Nº Interno KH-11548, y Placa de Rocaje Nº EGI-

087, pertenediente al PAR PNP SHILLA.- INFORMA./

REF. : OFICIO N° 127-2022-XII MACREPOL-A/REGPOL-A/DIVOPUS-HZ/CS-CHZ-PAR PNP SHILLA, DEL 22MAR, 2022,

A mérito del documento de la referencia tango el honor de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detatle siguiente:

#### I.- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO POLICIAL

Nº INTERNO : KH-11548. PLACA DE ROD. : EG!-097. CLASE : CAMIONETA PICK UP MODELO : HILUX MARCA : TOYOTA COLOR BLANCO. Nº MOTOR : IKDS6 Nº SERIE : BAJFZZZCXC5019506 COMBUST. : D.2 AND : 2012.

CAPACIDAD : 2982 CC.

#### II.- DESSCRIPCION DE REPUESTOS:

CANTIDAD	RESPUETOS
01	BOMBA DE INYECCION
01	TURBO NTERCOOLER
01	JUEOO DE INVECTORES

TRACCIÓN

#### III .- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

#### SERVICIOS A REALIZAR

324-33541293

- CAVBIO DE LA EQUIBA DE INVECCION.
- CAMBIO DEL TURBO INTERCODLER.
- CAMBIO DEL JUEGO DE INVECTORES

Es cuanto cumplo en informar a Ud para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 30 do marzo del 2022.

: 4X4.



# INFORME TÉCNICO N° 307-2022-XII-MACREPOL-ANC-UNIADM-UE-ANCASHISTM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de Nº interno KH-14877. y placa de rodaje EGI-112, pertensciente a la Comisaria PNP MARISCAL

LUZURIAGA (PISCOBAMBA) - INFORMA /

REF.

: Revisión Medánica.

Es honroso dirigirme a Udi, con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del ventoule policial de conformidad al detalle siguiente: 1.

# INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:

Nº Interno

: KH-14877

- Clase

: CLITA

Marca

: TOYOTA

- Modelo : HI LUX.

Sorie

: 1KD5626374

-Color

: BLANCO.

Capacidad

: 8AJFZZ2GXC5019518 - Año Fab. : 2012 : 2982 cc.

- Nº Cilind. : 04.

# IL- PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL VEHICULO SE REQUIEREN

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Servo
07	Cremallera de dirección
07	Cebador de combustible
02	Discos do frenos

# III. PARA LA REPARACION DEL VEHICULO POLICIAL EN MENCION, SE REQUIERE REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

CAMBIO DE SERVO Y CREMALLERA DE DIRECCION CAMBIO DE CEVADOR DE COMBUSTIBLE CAMBIO DE DISCOS DE FRENO.

Es cuanto cumplo en informer a Ud para los fines que se d'gne determina.

Huaraz, 01 de abril del 2022.

DOWNERS

# INFORME TÉCNICO Nº 305-2022-XII-MACREPOL-ANC-UNIADM-UE-ANCASHISTM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del voltículo Policial de Nº EGI-913, N.º interno KH-11537, perioneciente a la COMISARIA RURAL PNP DE RAJAN

INFORMA /

REF.

: OFICIO.N°117-2022-XII-MRP-ANC/DIVOPUS-HZ/CS-O/CR-PNP-RAJAN.

Del 31MAR2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecànica del vahículo policial de conformidad al

#### I. DATOS DEL VEHICULO:

- N° INTERNO

: KH-11537

- MARCA

: TOYOTA

- CLASE : CMTA

- MOTOR

: 1KD5831SS4

- MODELO : HI LUX

- COLOR : BLANCO. : EAJFZ22G9C5019903 -AÑO FAB. : 2012.

- SERIE - CAPACIDAD

datermins.

: 2582 CC.

- N° CILIND. : C4.

# IL- PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL VEHICULO SE REQUIEREN

CANTIDAD	DESCRIPCION	
01	Bomba de combustible	
04	Inyectores	

#### III.- PARA LA REPARACION DEL VEHICULO POLICIAL EN MENCION, SE REQUIERE REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

Cambio de la bomba de combustible cambio de Inyectores y verificación con el escáner automotriz

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los lines que se digne

Huaraz, 01 de abril del 2022.

SC#41333 POR CONTRA

CONCO TO ESC



POLICIA NACIONAL DEL PERU DIVISION POLICIA CHIMBOTE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ARELOG-SECC. TRANSP.

# INFORME TEGNICO DE REQUERIMIENTO N° 178-2021-XII-MAGREPOL-ANG/DIVPOL-GH/OFAD-STM.

ASUNTO

Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: PL-16144 y placa de rodaje Nº EPC-193, asignada a la CPNP BUENOS AIRES -

DIVPOL CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

OFICIO Nº 574-2022-XII-MACREPOL-ANC/DIVPOL-CH/CSBA-SEC.LOG. del

A mento de la Orden de la referencia es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al

DATOS DEL VEHICULO PNP:

CLASE CMTA PICK UP MODELO FRONTIER Nº MOTOR KA24731407A

MARCA NISSAM ANO FASRIC

2014 3N6DD23T9EK086525

COLOR CAPACIDAD

CHASIS BLANCO! NEGRO COMBUST. TRACCION

GASOHOL-SO 4X2

#### SINTESIS DE LA REVISION MECANICA: 11

# ODOMETRO ACTUAL: 441145 KM

MOTOR.- Inoperativo Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Cuatro (04) PISTONES REFORZADOS.
- (01) JUEGO DE ANILLOS
- Un (01) JUEGO DE CAMISETAS
- Un (01) JUEGO METALES DE BIELA
- Un (01) JUEGO METALES DE BANCADA
- Un (01) JUEGO DE BOCINAS DE BIELA
- Un
- (01) SEPARADOR DE JUEGO AXIAL - Dos (02) CADENAS DE DISTRIBUCION.
- Cuatro (04) PIÑONES DE DISTRIBUCION.
- (02) TEMPLADORES DE CADENA DE DISTRUBUCION. Dos
- (02) GUIAS DE CADENA DE DISTRIBUCION. Un
- (01) KIT DE EMPAQUETADURA (empaquetadura de metal). Un
- (01) JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION (08 V) Un (01) JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE (08 V) Un
- (01) JUEGO DE GUIA DE VALVULAS (16 GUIAS) Un
- (01) JUEGO DE ASIENTOS DE VALVULAS (16 ASIENTOS) Una

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo Una (01) BOMBA DE AGUA.

- Un (01) TAPONES DE AGUA PARA MOTOR. Un
- EMBRAGUE HIDRAULICO DE VENTILADOR. (01)

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

(01) BOMBA DE GASOLINA.

SISTEMA DE EMBRAGUE.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS.- Operativo en regular estado de funcionamiento

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION. Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO. Operativo en regular estado do funcionamiento.

CARROCERIA. - En regular estado de conservación. LLANTAS.- En regular estado de conservación.

- OTROS: - Un
  - (01) JUEGO DE FAJAS DE ACCESORIOS (3 FAJAS). (03) SILICONA PARA SELLADO.
- · Tres

#### III. TRABAJOS A REALIZAR:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR PARA REPARACION.
- RECTIFICACION DE MOTOR Y CULATA.
- RECTIFICACION DE CIGÜEÑAL Y RELLENADO DE FISTA FOSTERIOR.
- CAMBIO DE FAJAS DE ACCESORIOS.
- CAMBIO DE INVECTORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA.
- IV. APRECIACION TECNICO MECANICO. Do la revisión mecánica resilizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra inoperativo en mal estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acapite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vahiculo.

Es cuanto cumplo en informar a UO. Para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 28 de marzo 2022

ETT IP LA MICION TIMOSCUTTS THOMPS DEVON ENAMINERAN

TO PAGE VINES AND SELECT AND SELE



# INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO Nº 186-2021-XII-MAGREPOL-ANC/DIVPOL-GR/OFAD-STM

ASUNTO

Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: PL-15957 y placa de rodaje N° EPC-335, asignada a la CPNP VILLA MARIA - DIVPOL

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

OFICIO Nº 232-2022-XII MACREPOL-ANCASH/DIVPOL-CH-CPNP.VM-SEC., del

A mento de la Orden de la referencia es grato dirigime a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al

DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE CATTA PICK UP MODELO FRONTIER Nº MOTOR KA24734943A COLOR SLANCO! NEGRO

MARCA NISSAN AÑO FABRIC. 2014 CHASIS

CAPACIDAD

3N6DD23T4EK089396 COMBUST. GASOHOL-90 TRACCION

4X2

# SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

### ODOMETRO ACTUAL:

MOTOR.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso

(01) KIT COMPLETO DE EMPAQUETADURAS Y RETENES DE TAPA DE

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado: (01) RADIADOR COMPLETO.

- (01) JUEGO DE MANGUERAS.
- Մո (01) CONCENTRADOR AIRE. - Un
- (01) EMBRAGUE HIDRAULICO DE VENTILADOR.
- (01) TANQUE DE EXPANSION.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado: - Cuatro (04) INYECTORES.

(01) BOMBA DE GASOLINA.

SISTEMA DE EMBRAGUE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- (01) KIT DE EMBRAGUE (Disco, plata opresor y collarin).
- (01) BOMBA DE EMBRAGUE - Una - Un
- (01) BOMBIN DE EMBRAGUE

SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo

- (01) JUEGO DE TRAPECIOS CON BUJES. Dos
- (02) AMORTIGUADORES DELANTEROS.
- Dos (02) AMORTIGUADORES POSTERIORES.
- (02) RESORTES DE SUSPENSION DELANTERA. Dos Dos

(02) PAQUETES DE MUELLES DE SUSPENSION POSTERIOR.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo

- (01) JUEGO DE CABLES DE BUJIAS. - Un
- Cuatro (04) BUJIAS.
- (01) BATERIA DE 15 PLACAS. Una

CARROCERIA.- En regular estado de conservación. LLANTAS.- En regular estado de conservación.

OTROS:

(02) SILICONA PARA SELLADO. - Dos

### III. TRABAJOS A REALIZAR:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA TAPA DE CULATA DE MOTOR PARA CAMBIO
- · CAMBIO DE RADIADOR COMPLETO, MANGUERAS Y CONCENTRADOR DE
- CAMBIO DEL EMBRAGUE HIDRAULICO DEL VENTILADOR.
- CAMBIO DEL TANQUE DE EXPANSION.
- CAMBIO DE INYETORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LA BOMBA DE GASOLINA.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA CAJA DE CAMBIOS PARA CAMBIO DE DISCO, PLATO OPRESOR Y COLLARIN.
- CAMBIO DE LA BOMBA DE EMBRAGUE.
- CAMBIO DEL BOMBIN DE EMBRAGUE.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION PARA CAMBIO DE TRAPECIOS, AMORTIGUADORES POSTERIORES, RESORTES Y PAQUETES DE MUELLES. DELANTEROS
- CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR ELECTRONICO.
- CAMBIO DE LOS CABLES DE BUJIAS Y BUJIAS.
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS.

IV. APRECIACION TECNICO MECANICO.- De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motonzado en mención se encuentra operativo en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a UD. Para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 28 de marzo 2022

TAMAYO RODRIGUEZ SSPNP

THE DE LA SECCIÓN TRANSPORTES MALETRANZA - DIVPOL CHEMPOTE

ENESES MINES



# <u>INFORME TECNICO DE REQUERIMIENTO Nº 183-2021-XII-MACREPOL-ANC/DIVPOL-CH/OFAD-STM.</u>

ASUNTO

Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: PL-16198 y placa de rodaje N° EPC-167, asignada a la CPNP CASMA - DIVPOL

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF

OFICIO N° 259-2022-XII-MRP-ANCASH/DIVPOL-CH/CSPNP-CASMA"A"-SEC., del

MARCA

A mérito de la Orden de la referencia es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al

DATOS DEL VEHICULO PNP:

CLASE CMTA PICK IIP MODELO FRONTIER Nº MOTOR

AÑO FABRIC. KA24729986A CHASIS BLANCO! NEGRO COMBUST.

NISSAN 2014 3N6DD23T5EK055292 GASOHOL-90

COLCR CAPACIDAD

TRACCION

4X2

## SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

ODOMETRO ACTUAL: 440279 KM

MOTOR.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado: - Dos

(02) CADENAS DE DISTRIBUCION.

- Cuatro (04) PIÑONES DE DISTRIBUCION.

- Dos (02) TEMPLADORES DE CADENA DE DISTRUBUCION. - Dos

(02) GUIAS DE CADENA DE DISTRIBUCION.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado: (01) RADIADOR COMPLETO.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

Cuatro (04) INYECTORES.

(01) BOMBA DE GASOLINA.

SISTEMA DE EMBRAGUE.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION.- Operativo en regular estado de

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO.- Presenta desperfectos 'en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo - Un

(01) RAMAL ELECTRICO COMPLETO.

Una (01) BATERIA DE 15 PLACAS.

(01) CONMUTADOR DE CHAPA DE CONTACTO. Un

CARROCERIA.- En regular estado de conservación.

LLANTAS.- En regular estado de conservación.

OTROS:

- Dos (02) SILICONA PARA SELLADO.

### III. TRABAJOS A REALIZAR:

DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS TAPAS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PARA CAMBIO DE CADENAS, PIÑONES, TEMPLADORES Y GUIAS DE CADENA

- CAMBIO DE INYETORES.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LA BOMBA DE GASOLINA.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS PARA CAMBIO
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS.
- CAMBIO DEL CONMUTADOR DE CHAPA DE CONTACTO.
- IV. APRECIACION TECNICO MECANICO.- De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra operativo en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a UD. Para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 26 de marzo 2022

SS PAP

LIFE OC LA SECCIÓN TRANSPORTES MASSTRONZA - DIVPOL CHIMPOTE



## INFORME TECHICO DE REQUEBIMIENTO N° 169-2022-XII-MAGREPOL-ANC/DIVPOL-CH/OFAD-STM.

ASUNTO

Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: PL-21601

placa de rodaje N° EPE-115, asignada a la CPNP ALTO PERU - DIVPOL-

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

11

OFICIO N° 419-2022-XIIMACROREGPOL-ANC/DIVPOL-CH/CAP/SEC, del 25MAR2022.

A mérito del documento de la referencia, Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE MODELO CAMIONETA SUY. **REXTON RX320** 

MARCA ANO FABRIC. SSANG YONG 2015

N° MOTOR COLOR CAPACIDAD

16299512014145 GRIS

CHASIS CCMBUST.

KPTG0B19SGP363188

TRACCION

GASCHOL-95 444

3200 SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

#### ODOMETRO ACTUAL: 458984

MOTOR: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

(01) SENSOR DE OXIGENO DE TUBO DE ESCAPE. - Un

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) RADIADOR COMPLETO.

- Un (01) VENTILADOR COMPLETO.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION: Presenta desperiectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

(01) MODULO DE CAJA. - Un

Cuatro (04) SENSORES DE VELOCIDAD ABS.

SISTEMA DE FRENOS: Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION: Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Dos (02) TRAPECIOS DELANTEROS.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO: Operativo en regular estado de funcionamiento.

CARROCERIA: En regular estado de conservación. LLANTAS: En regular estado de conservación.

#### III. TRABAJOS A REALIZAR:

- CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO DEL TUBO DE ESCAPE.
- CAMBIO DE RADIADOR COMPLETO.
- CAMBIO DE VENTILADOR COMPLETO.
- CAMBIO DEL MODULO DE CAJA CAMBIOS AUTOMATICA.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAS CUATRO RUEDAS PARA CAMBIO DE LOS SENSORES DE VELOCIDAD ABS.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SUSPENSION PARA CAMBIO DE LOS TRAPECIOS DELANTEROS.

IV. <u>APRECIACION TECNICO MECANICO.</u> De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra <u>operativo</u> en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 26 de marzo del 2022.

SA-50721172 Luis Enrique TAMAYO ROORIGUEZ

SS PNP
JEFE DE LA SECCIÓN TRANSPORTES
MAESTRANZA - DIVPOL CHUZOTE

SK-21325102 Alexander Said MENESES MINES

MECANOS DE LA SECCIÓN TRANSPIRATES - MAESTRANZA

Ju

Q.

Deel 1



# INFORME TÉCNICO N°277-2022-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-ANC/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de mantenimiento correctivo y/o preventivo (reparación)

del vehículo policial de Nº interno PL-21397, y placa de rodaje EPE-103.

.....

perteneciente a la UNEME PNP Huaraz.- INFORMA./

REF. : Memorándum N°032-2022-XII MACREPOL ANC, de fecha 28MAR2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al

# I.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL:

Nº INTERNO : PL-21397 PLACA DE ROD. : EPE-103. CLASE : CAMIONETA SUV MODELO MARCA : REXTON. : SSANG YONG COLOR Nº MOTOR : 16299512012714 : GRIS. COMBUST. : GASOLINA. Nº SERIE : KPTG0B19SGP359849 AÑO

CAPACIDAD : 3199 CC. : 2016. TRACCIÓN : 4X4

## II.- DESCRIPCION DE REPUESTOS:

CANTIDAD	RESPUETOS
01	CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA
01	CONVERTIDOR DE PAR DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA
80	LITROS DE ACEITE DE CAJA AUTOMATICA
01	BATERIA 13 PLACAS 12 V.
05	GALONES DE COMBUSTIBLE DE 95 OCTANOS (GASOLINA)

### III.- SERVICIOS A REALIZAR EN LA UNIDAD MOVIL:

#### SERVICIOS A REALIZAR

- CAMBIO DE LA CAJA DE CAMBIOS (AUTOMATICA).
- CAMBIO DEL CONVERTIDOR DE PAR DE CAJA DE CAMBIOS.
- CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA DE CAMBIOS.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 28 de marzo del 2022.







# INFORME TÉCNICO N°282-2022-XII-MACREPOL-A/OFAD-UNIADM-UE-ANCASH/STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de Nº interno PL-

21404, perteneciente a la UNEME PNP Huaraz. - INFORMA. /

REF. : MEMORANDUN

MULTIPLE

N°032-2022-XII-MACREPOL-

ANCASH/SEC DEL 28MAR2022.

A mérito del documento de la referencia tengo el honor de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

# INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO:

Nº INTERNO : PL-21404 PLACA DE ROD. : EPE-336. CLASE : CAMIONETA SUV MODELO MARCA : REXTON. : SSANG YONG COLOR Nº MOTOR : 16299512013898. : GRIS. COMBUST. Nº SERIE : KPTG0B19SGP362710. "AÑO :GASOLINA. CAPACIDAD : 3199 cc. : 2016. TRACCIÓN :4X4

II.- Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requiere lo siguiente:

DESCRIPCION Siguiente:
VENTILADOR
RADIADOR CON CONCENTRADOR DE AIRE
BATERIA DE 12V 45 DE ARE
BATERIA DE 12V- 15 PLACAS CAJA GRANDE
CAJA DE CAMBIOS Y CONVERTIDOR (PAR MOTOR)
LITROS DE ACEITE HIDRAULICO PARA CAJA AUTOMATICA GALONES DE GASOLINA DE 95 OCTANOS

Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere realizar los siguientes servicios:

Desmontaje y montaje del sistema de refrigeración y ventilación. Desmontaje y montaje del sistema de transmisión. Mantenimiento del tapón del monoblock detrás del alternador Prueba de operatividad del vehículo y configuración con el escáner

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 29 de marzo del 2022.

SOA-30041353
EUGONIO CORRONADO INCA
EUGONIO E TRANSPORTES
YMAESTRACA
REGIOC. PARCAM



# INFORME TÉCNICO N°315-2021-XII-MACREPOL-A/UNIADM-UE-A/ARELOG-STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de placa interna

PL-15652, y con placa de rodaje EPB-898, perteneciente a la

DIVINCRI PNP HUARAZ - INFORMA. 1

REF.

: OFICIO.N°.006-2022-XII-MACREPOL-A/REGPOL-A/DIVINCRI-

ANCASH-LOGISTICA, Del 04ABR2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

I.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL

P. RODAJE : EP8-898.

Nº INTERNO: PL-15652.

CLASE

: CAMIONETA PICK UP. MODELO : NAVARA.

MARCA

: NISSAN. Nº MOTOR : YD25554930T.

COLOR COMBUST. : PETROLEO

: BLANCO.

N° SERIE : MNTCCUD40E6601579. AÑO

: 2014.

#### II.- PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL VEHICULO SE REQUIEREN LO SIGUIENTE:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	JUEGO DE INYECTORES (04 UNIDADES)
01	TURBO (04 ONIDADES)
02.	AMORTIGUADORES DELANTEROS
02	AMORTIGUADORES POSTERIORES

III.- PARA LA REPARACION DEL VEHICULO POLICIAL EN MENCION, SE REQUIERE REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

CAMBIO DE INYECTORES, TURBO Y VERIFICACION CON ESCANER AUTOMOTRIZ

CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determina.

Huaraz, 04 de abril del 2022.

EOA-30841393 MID CORDNADO INQA SS. FIND SECCIÓN DE TRANSPORTES Y MAESTRANZA

KARIZ



# INFORME TÉCNICO N° 314-2022-XII-MACREPOL-ANC-UNIADM-UE-ANCASH/STM-HZ

ASUNTO

: Requerimiento de reparación del vehículo policial de placa N.º interno QH-

11542, perteneciente a la DIVINCRI PNP Huaraz.- INFORMA. I

REF

: OFICIO Nº 007-2022-XII-MRP-A/REGPOL-A/DIVINCRI-ANCASH-LOGISTICA-HZ.SEC. Del 04ABR2022.

A mérito del documento de la referencia es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al

I.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL.

Nº INTERNO : QH-11542 PLACA DE ROD. : EGH-998. CLASE : CAMIONETA PICK UP MARCA MODELO : TOYOTA : HI LUX. Nº MOTOR COLOR : 1KD5639562 : BLANCO.

COMBUST. Nº SERIE : 8AJFZ22G8C5020279 : D-2. CAPACIDAD : 2982 CC. AÑO : 2012. TRACCIÓN : 4X4

Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requiere lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
02	AMORTIGUADORDO
02	AMORTIGUADORES DELANTEROS
01 :	AMORTIGUADORES POSTERIORES  KIT DE EMBRAGUE
01	JUEGO ZAPATAS
01	JUEGO DE PASTILLAS

Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere realizar los II.

CAMBIO DE AMORTICUADODES	
CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE	DELANTEROS Y POSTERIORES
CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATA	7-11-11-10
ZAPATA	AS

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 04 de abril del 2022.

SQA-30841393 EDELA SECCIONADO INCA
E DELA SECCIONADO TRANSPORTES
Y MAESTRANZA
RECIPOL-MICASM



# INFORME TÉCNICO N°268-2022-XII-MACREPOL-ANCASH-UNIADM-UE-ANCASH/STM-HZ

ASUNTO : Requerimiento de reparación del vehículo policial de Nº interno KH-11525, y placa de rodaje EGH-899, asignado a la DIVOPUS PNP HZ . -

REF.

: OFICIO Nº 228-2022-XII-MACREPOL-ANC/REGPOL-ANCASH/DIVOPUS-HZ.SE Del 23 de MARZO del 2022.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POLICIAL.

Nº INTERNO : KH-11525 CLASE

: CAMIONETA PICK UP

PLACA DE ROD. : EGH-899.

MARCA Nº MOTOR : TOYOTA

MODELO COLOR

: HI LUX. : BLANCO.

Nº SERIE

: 1KD5639335 : 8AJFZ22G5C5020269

COMBUST. AÑO

: D-2. : 2012.

CAPACIDAD : 2982 Cm3.

TRACCIÓN

: 4X4

Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requiere lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	
01	EMPAQUE DE CARTER	
01	RETEN DE INTERCOOLER	_
02	ROTULAS DE TRAPECIO	_
01	JUEGO DE BOCINAS DE TRAPECIO DERECHA E IZQUIERDO	
01		•
02	HOJAS MADRE DE MUELLE	-
01	RADIADOR	
\		_

Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere realizar los siguientes servicios:

CAMBIO DE RETEN DE INTERCOOLER Y EMPAQUE DE CARTER CAMBIO DE ROTULAS Y BOCINAS DE TRAPECIO CAMBIO DE MODULO DEL TURBOCOMPRESOR, REPARACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR Y CAMBIO DE HOJAS MADRE DERECHA E IZQUIERDO CAMBIO DEL RADIADOR Y REFRIGERANTE

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 24 de marzo del 2022.

SCA-30841393 JEFE DE LA SECCION DE TRANSPORTES

SOA31856987 DOBUGT OCCUPANT IS: TECNICO MECANICO



# INFORME TÉCHICO N°324-2022-XII-MACREPOL-A/UHIADM-UF-ANCASH/ARELOG-STM-HZ

**ASUNTO** 

Requerimiento de reparación del vehículo policial de N.º

interno PL-15763, asignado al Área de Administración de

Combustible-Huaraz.- INFORMA.

REF.

OFICIO N°090-2022-XII-MACREPOL-ANCASH/UE-UL-AAC-

HZ. Del 08ABR2022.

A mérito del documento de la referencia tengo el honor de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Nº PL-15763.

P. RODAJE : EPB-995. Nº INTERNO: PL-15763. CLASE : CMTA. PICK UP MODELO : NAVARA. MARCA : NISSAN AÑO : 2014. Nº MOTOR : YD25553405T COMBUST : DIESEL Nº SERIE : MNTCCUD40E6601592 COLOR : BLANCO

Para el mantenimiento y/o reparación del vehículo se requiero lo siguiente:

DESCRIPCION	
TURBO	
JUEGO DE INYECTORES (04 LINIDADES)	
BOMBA DE INYECCION	
FAJA DE ACCESORIOS	
	TURBO JUEGO DE INYECTORES (04 UNIDADES) BOMBA DE INYECCION

Para la reparación del vehículo policial en mención, se requiere 111. realizar los siguientes servicios:

CAMBIO DE TURBO, CAMBIO DE INYECTORES, BOMBA DE INYECCION Y VERIFICACIÓN CON EL ESCANER AUTOMOTRIZ. CAMBIO DE FAJA DE ACCESORIOS.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. para los fines que se digne determinar.

Huaraz, 08 de abril del 2022.

SCA-30641393 SECCIÓN DE TRUSPORTES



# INFORME TECHIGO DE REQUERIMIENTO Nº 172-2022-XII-MACREPOL-ANG/DIVPOL-CR/OFAD-STM.

ASUNTO

Requerimiento de repuestos para el vehículo policial de Nº Interno:

PL-15328, placa de rodaje N° EPB-714, asignada a DEPINCRI -

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

OFICIO Nº 022-2022-XII-MRP/REGPOL-A/DIVPOL-CH/DEPINCRI-CH, cei 251/AR2022.

A mérito de la Orden de la referencia es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecànica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

#### I. DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE : AUTOMOVIL MARCA : NISSAI MODELO : TIIDA AÑO FABRIC. : 2014 Nº MOTOR : HR16757184H CHASIS

 Nº MOTOR
 :
 HR16757184H
 CHASIS
 :
 3N1CC1AD3EK210297

 COLOR
 :
 BLANCO
 COMBUST.
 :
 GASOHOU-85

 CILINDRADA
 :
 1558
 TRACCION
 :
 SIMPLE

#### II. SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

#### **ODOMETRO ACTUAL: 226926**

MOTOR. Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Cuatro (04) PISTONES.
  - (01) JUEGO DE ANILLOS
- Un (01) JUEGO DE CAMISETAS.
- Un (01) JUEGO METALES DE BIELA.
- Un (01) JUEGO METALES DE BANCADA.
- Un (01) JUEGO DE BOCINAS DE BIELA.
- Un (01) SEPARADOR DE JUEGO AXIAL.
- Una (01) CADENA DE DISTRIBUCION.
- Tres (03) PIÑONES DE DISTRIBUCION.
- Un (01) TEMPLADOR DE CADENA DE DISTRUBUCION.
- Un (01) JUEGO DE GUIAS DE CADENA DE DISTRIBUCION.
- Un (01) KIT DE EMPAQUETADURA.
- Un (01) JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION (08 Válvulas).
- Un (01) JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE (08 Válvulas).
- Un (01) JUEGO DE GUIA DE VALVULAS (16 Guias)
- Un (01) JUEGO DE ASIENTOS DE VALVULAS (16 asientos).
- Una (01) BOMBA DE ACEITE.
- Un (01) FILTRO DE ACEITE.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) TANQUE DE EXPANSION COMPLETO.
- Una (01) BOMBA DE AGUA.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE,- Operativo en regular estado de funcionamiento.
SISTEMA DE EMBRAGUE.- Operativo en regular estado de funcionamiento.
SISTEMA DE TRANSMISION.- Operativo en regular estado de funcionamiento.
SISTEMA DE FRENOS.- Operativo en regular estado de funcionamiento.
SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION.- Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se suglere el cambio de lo mencionado:

Dos (02) BUJES DE DIRECCION.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO.- Operativo en regular estado de funcionamiento.

[ yh

Some,

Ary May

CARROCERIA.- En regular estado de conservación. LLANTAS.- En regular estado de conservación. OTROS:

- Un (01) PORTAFILTRO DE AIRE COMPLETO.

- Un (01) FILTRO DE ACEITE.

- Un (01) FILTRO DE AIRE.

- Un (01) FILTRO DE COMBUSTIBLE.

#### III. TRABAJOS A REALIZAR:

- DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR PARA REPARACION.
- RECTIFICACION DE MOTOR Y CULATA.
- RECTIFICACION DE CIGÜENAL Y RELLENADO DE PISTA POSTERIOR.
- CAMBIO DE FAJAS DE ACCESORIOS.
- CAMBIO DE INYECTORES.
- · DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA Y FILTRO DE COMBUSTIBLE.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUSPENSION DELANTERA PARA CAMBIO DE BUJES.
- CAMBIO DE PORTAFILTRO DE AIRE COMPLETO.
- CAMBIO DE TANQUE DE EXPANSION.
- IV. APRECIACION TECNICO MECANICO .. De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra operativo en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acapite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 26 de marzo 2022

SSPAP

ATT DE LA SECCIÓN TO

S3 PNP MECANICO DE LA SECCIÓN TRANSPORTES - MAESTRANZA



# <u>informe techico de gamioneta nº 171-2022-xii-macrepol-ang/divpol-ce/ofad-stm.</u>

ASUNTO

Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: KH-11580 y placa de rodaje Nº EGI-089, asignada a la UNEME CENTRO-DIVPOL-

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

OFICIO Nº 528-2022-XII MACREPOL ANCASHIDMPOL-CH-DUE-UNEME, del 25MAR2022

A mérito de la Orden de la referencia es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

#### DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE MODELO Nº MOTOR

COLOR

CAPACIDAD

CMTA PICK UP HILUX 1KD-5630665 BLANCO

MARCA AÑO FABRIC. CHASIS COMBUST.

TOYOTA 2012 EAJFZ22G0C5019868

TRACCION 242

DIESEL B-5

2932 SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

#### ODOMETRO ACTUAL, 469446

MOTOR. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. -Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) TANQUE DE EXPANSION COMPLETO.

Un (01) CONCENTRADOR DE AIRE.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE. -Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- (01) KIT DE REPARACION PARA BOMBA DE INYECCION.
- (01) KIT DE REPARACION PARA RIEL COMUN. - Un
- Cuatro (04) KIT DE ANILLOS Y RETENES DE INYECTORES

SISTEMA DE EMBRAGUE. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS. - Operativo en regular estado de funcionamiento

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO. -Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) RAMAL ELECTRICO COMPLETO.
- Una (01) BATERIA DE 15 PLACAS.
- Una (01) CAJA DE FUSIBLES DEL COMPARTIMENTO DEL MOTOR (COMPLETA).

CARROCERIA. - En regular estado de conservación.

LLANTAS. - En regular estado de conservación.

#### OTROS:

Un (01) PORTAFILTRO DE COMBUSTIBLE.

#### III. SERVICIOS A REALIZAR:

- CAMBIO DEL TANQUE DE EXPANSION COMPLETO.
- CAMBIO DEL CONCENTRADOR DE AIRE.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE INYECCION PARA CAMBIO DE ANILLOS Y RETENES DE INYECTORES, REPARACION DE BOMBA DE

- CAMBIO DEL RAMAL ELECTRICO COMPLETO.
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS.
- CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES DEL COMPARTIMENTO DEL MOTOR (COMPLETA).
- CAMBIO DEL PORTAFILTRO DE COMBUSTIBLE.
- IV. <u>APRECIACION TECNICO MECANICO.</u> De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra <u>inoperativo</u> en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 26 de marzo 2022

30721177 Luis Emique TAMAYO RODRIGUEZ
SS PAP
JOTE DE LA SECCIÓN TRANSPORTES
MASSTRANZA - DAPOL CHIEZOTE

MECANTO DE LA SECCIÓN TRANSPIRITE - MASTRANZA



# INFORME TECHICO DE CAMIONETA Nº 170-2022-XII-MAGREPOL-ANG/DIVPOL-GH/OFAD-STM.

**ASUNTO** Requerimiento de repuestos del vehículo Policial de Nº Interno: KH-11578 y

placa de rodaje N° EGI-081, asignada a la UNEME CENTRO - DIVPOL

CHIMBOTE, por motivo que se indica. - SOLICITA.

REF.

OFICIO N° 527-2022-XII MACREPOL ANCASHIDIVPOL-CH-DUE-UNEME, 6el 26MAR2022.

A mérito de la Orden de la referencia es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre la revisión mecánica del vehículo policial de conformidad al detalle siguiente:

DATOS DEL VEHÍCULO PNP:

CLASE MODELO

CAPACIDAD :

CLITA PICK UP HILUX

MARCA AÑO FABRIC.

TOYOTA 2012

Nº MOTOR COLOR BLANCO

1KD-5826523 CHASIS

8AJFZ22G7C5019525 COMBUST. DIESEL 3-5

TRACCION LYL

#### 2592 11 SINTESIS DE LA REVISION MECANICA:

#### ODOMETRO ACTUAL.

MOTOR. - Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

Un (01) KIT DE EMPAQUES Y RETENES DE TAPA DE CULATA.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. -Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

Un (01) TANQUE DE EXPANSION COMPLETO.

SISTEMA DE COMBUSTIBLE. -Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) KIT DE REPARACION PARA BOMBA DE INYECCION.
- Un (01) KIT DE REPARACION PARA RIEL COMUN.
- Cuatro (04) KIT DE ANILLOS Y RETENES PARA INYECTORES

SISTEMA DE EMBRAGUE. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE TRANSMISION. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE FRENOS. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION. - Operativo en regular estado de funcionamiento.

SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO. - Presenta desperfectos en su funcionamiento, por el mismo tiempo de uso (desgaste), se sugiere el cambio de lo mencionado:

- Un (01) RAMAL ELECTRICO COMPLETO.
- Una (01) BATERIA DE 15 PLACAS.

CARROCERIA. - En regular estado de conservación.

LLANTAS. - En regular estado de conservación.

#### OTROS:

Un (01) PORTA FILTRO DE COMBUSTIBLE.

#### III. SERVICIOS A REALIZAR

- CAMBIO DE EMPAQUES Y RETENES DE TAPA DE CULATA.
- CAMBIO DE TANQUE DE EXPANSION COMPLETO.
- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL SISTEMA DE INYECCION PARA CAMBIO DE ANILLOS Y RETENES DE INYECTORES, REPARACION DE BOMBA DE INYECCION Y REPARACION DEL RIEL COMUN.

- DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS PARA CAMBIO DE RAMAL ELECTRICO COMPLETO.
- CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS.
- CAMBIO DE PORTAFILTRO DE COMBUSTIBLE.
- IV. <u>APRECIACION TECNICO MECANICO.</u> De la revisión mecánica realizada se determina que el vehículo mayor motorizado en mención se encuentra <u>inoperativo</u> en regular estado de funcionamiento para el servicio Policial, requiere mantenimiento correctivo de conformidad a lo mencionado en el acápite precedente, para optimizar el correcto funcionamiento del vehículo.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

Chimbote, 26 de marzo 2022

SA/-30721172 is Swigge TANAYO RODRI

ANTE DE LA SECCIÓN TRANSPORTES MAESTRANZA - DIVPOL CHIMEDTE SK-21209107/ Alexandr Sada Micheles Mich 1978/ MEGANOMORE (A SECCIÓN

Jee 9 MY

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Certificado de defensa civil vigente

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia de licencia de funcionamiento vigente del taller automotriz
- Copia de certificado de defensa civil vigente

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

#### Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente-en el

ada vigente-en el

ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

#### Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil —SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resolucionesgssp.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- Un (01) elevador hidráulico de 2 postes de 4 toneladas como mínimo.
- Un (01) probador de radiadores
- Un (01) probador de baterías
- Un (1) Scanner Automotriz
- Un (01) equipo de balanceadoras de ruedas.
- Un (01) probador de inyectores, tina de limpieza de ultrasonido.
  - Cada servicio realizado deberá presentar un informe fotográfico.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

- ÍTEM I: Contar mínimo con un (1) taller ubicado en la jurisdicción de la provincia de Huaraz (Distrito de Huaraz o Independencia) para la ejecución de los servicios, asimismo, dicho local debe contar con un área como mínimo 500m2 de área construida y cuente con licencia de funcionamiento vigente y/o título de propiedad y/o contrato de alquiler a la fecha.
- ÍTEM II: Contar mínimo con un (1) taller ubicado en la jurisdicción de la provincia del Santa para la ejecución de los servicios, asimismo, dicho local debe contar con un área como mínimo 500m2 de área construida y cuente con licencia de funcionamiento vigente y/o título de propiedad y/o contrato de alquiler a la fecha.

#### LOS LOCALES DEBERÁN CONTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- ✓ El taller debe contar con áreas con piso de loza de concreto, cerco perimétrico definidas para mantenimiento de vehículos.
- Talleres especializados en: Mecánica General, Electricidad, Suspensión y Frenos.
- √ Almacén de repuestos
- ✓ Deberá contar con área de estacionamiento de vehículos que culminaron con el servicio.
- ✓ El contratista indicara el horario de trabajo, precisando el horario de refrigerio del personal.

Jul

Beck

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz
  - Titulado a nombre de la nación o certificado que acredite haber cursado estudios en la especialidad.
- Un (1) Técnico Electricista Automotriz
  - Titulado a nombre de la nación o certificado que acredite haber cursado estudios en la especialidad
- Un (1) ayudante de mecánica
- Un técnico mecánico.

#### Acreditación:

El título técnico (de las especialidades solicitadas del personal clave solicitado, será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Requisitos:

- Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotriz
  - Debe contar como mínimo de una (01) año de experiencia como Mecánico Automotriz.
- Un (1) Técnico Electricista Automotriz
  - Debe contar como mínimo de una (01) año de experiencia como Electricista Automotriz.
- Un (01) ayudante de mecánica y Un (01) técnico mecánico.
  - Deben de contar como mínimo de una (01) año de experiencia

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Berg

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM I: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la REGIÓN HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

 Por el monto de s/. 327,564.00 (Trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)

ÎTEM II: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO

 Por el monto de s/. 158,943.00 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ÍTEM I: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la REGIÓN HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

 Por el monto de s/. 27,297.00 (Veintisiete mil doscientos noventa y siente con 00/100 soles)

ÍTEM II: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO

Por el monto de s/. 13,245.00 (Trece mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

ÍTEM I: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de

(Po)

#### la REGIÓN HUARAZ, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO.

Todo tipo de reparación de vehículos mayores.

ITEM II: Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la DIVPOL CHIMBOTE, integrantes de la UE 005-III DIRTEPOL TRUJILLO

Todo tipo de reparación de vehículos mayores.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Type .

1 (de 1)

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Α.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas			
	Acreditación:	puntajes inversamente			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
		Pi = Om x PMP Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Hum

Cherry My

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

	133	3	0	rta	m	የወ
ŧ	222	v	v	1 50	8 8	66

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docum	ento, la	contra	atación	del	servicio	delC	ONSIG	NAR	IA
DENOM	NAC	IÓN	DE LA CO	NVOCA	TORIA]	que cele	ebra de	una pa	arte [CO	NSIGN.	AR EL	NOM	IBRE
DE LA E	NTID.	AD],	en adelar	nte LA El	NTIDAD	con RU	C Nº [	]	, con doi	micilio I	egal er	١[	1.
represen	tada	po	r [	],	dentifica	ido cor	n DNI	No	[	], y	de ot	tra	parte
[			]	, con	RUC	No	[	],	con	domic	ilio le	egal	en
[			]	, inscrita	en la F	icha N°	[		]	Asiento	N° [		]
del Regis	stro d	e Pe	rsonas Ju	ırídicas d	le la ciud	dad de [.		]	, debidai	mente r	eprese	entad	o por
su Repre	esent	ante	Legal, [				], con [	N INC	° [		], seg	gún p	oder
inscrito e	n la F	-icha	ı N° [	], <i>F</i>	Asiento N	۱° [	] del	Regis	stro de P	ersona	s Juríd	dicas	de la
ciudad d	e [		], a quie	n en ad	elante se	e le dend	minará	EL C	ONTRAT	TISTA 6	en los t	érmir	nos y
condicion	nes s	iguie	ntes:										

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorías, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoría(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

Inf

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA	A ENTIDAD:	[]
o.E.O DE L	A LIVITUAD.	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOJ

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"	
CIT LIVIDAD	"EL CONTRATISTA

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

mayor información sobre la normativa firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados

ingresar

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

#### **ANEXOS**

The state of the s

Je e ref Mg/ 72

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			T-18. SHITTER TO THE SHIP TO T	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LA SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNA Presente					
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	R TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN'	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		,			
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				
Correo electrónico del consorcio:					

De Coll

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> lbídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

75

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jan Jan

Jeer of To

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Her

Deigh M

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

AD ILIDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAD NOMENCIA ATURA DEL PROCEDIMIENTO:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

The state of the s

Jef

Deeff Mal

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup> CONSORCIADO 1]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

26 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

79

A

100%26

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Jef

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
lonto del componente a precio			

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

- T	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Monto total de la oferta

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

83

#### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

rjen.

Ing.

Beref &

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

85

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N 202-2016/DTN, corresponde al percentaje del monto total a cobrar o recuperar

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	12-100 II 1 2000 III 1
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

87

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] resente.

Aediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>34</sup> ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>		
IMPORTE <sup>33</sup>		
MONEDA		
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:		
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO31		
FECHA DEL CONTRATO O CP 30		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE	×	
	 1	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opintón N° 010-2013/DTN, "... én una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

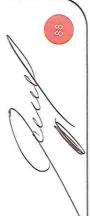
Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Consignar en la moneda establecida en las bases.

~





CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADJ
CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ

VENTA <sup>34</sup> ACUMULADO VENTA <sup>34</sup> ACUMULADO	CAMBIO F.
FACTURADO ACUMULADO	CAMBIO F

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Mary Mary

Juny.

Jecep 60

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de Ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

. J

July,

Javel J

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Tee of

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

July 1

Jan

Jeeryl) M